

Expediente: 1742-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto, y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase la Resolución N° RESOL-2024-211-E-MUNIMDP-SLTH dictada por el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada N° 15/24 para la adquisición de insumos médicos con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-7-2024
Hacienda, Presupuesto, Cuentas, 31-7-2024

Reunión n° 15
Reunión n° 10

Corresponde al Expte. n° 1742-D-2024

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-211-E-MUNIMDP-SLTH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-00268404- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00268404- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente Municipal N° 93-8-2024 Cuerpo 1, por el que tramita la Licitación Privada N° 15/24 para la "Adquisición de insumos médicos con destino Secretaría de Salud".

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a diecinueve (19) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 93 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 08 de Abril de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibíendose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas IAC INTERNACIONAL S.R.L. y DINAMED BAHÍA S.R.L., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que corresponde rechazar la propuesta presentada por la firma IAC INTERNACIONAL S.R.L., por no dar cumplimiento al Artículo 5.4º Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones, conforme Artículo 7.1º del mismo (falta de constitución del depósito de garantía de oferta).

Que conforme lo informado por la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando de la presente, recomienda:

1. Rechazar la propuesta presentada por la firma IAC INTERNACIONAL S.R.L., por incumplimiento del Artículo 5.4º Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones, conforme Artículo 7.1º del mismo (falta de constitución del depósito de garantía de oferta).
2. Declarar válida la propuesta presentada por la firma DINAMED BAHÍA S.R.L.
3. Adjudicar por única oferta en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el ítem 3, justificando la Secretaría de Salud en razón de que el trámite idéntico inmediato anterior resulto fracasado generando un stock crítico del suministro en la actualidad. Asimismo, destacar la conveniencia económica teniendo en consideración la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC - INDEC) para el Rubro "Salud" en la Región Pampeana entre la fecha en que se impulso la Solicitud de Pedido (Febrero 2024) y la fecha de apertura de sobres (Marzo 2024), la cual fue en febrero del 12,9% y en marzo de un 12,5%. Además, señala que debe considerarse también la expectativa inflacionaria de acuerdo a los Resultados del Relevamiento de Mercado (REM), que se proyecta en un 10,8% para el mes de Abril 2024.
4. Declarar desiertos los ítems 1 y 2.
5. Dejar sin efecto los ítems 1 y 2.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 99 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECF-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 15/24 para la “Adquisición de insumos médicos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 08 de Abril de 2024 a las 11:20 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la propuesta presentada por la firma IAC INTERNACIONAL S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma DINAMED BAHÍA S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el ítem 3 conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 277/24 (Solicitud de Pedido N° 417/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
DINAMED S.R.L.	CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$5.610.000,00).- BAHÍA	400/24

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$5.610.000,00).-

ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos los ítems 1 y 2.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto los ítems 1 y 2.

ARTÍCULO 7°.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firma adjudicataria, conforme Artículo 1.2° Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- DINAMED BAHÍA S.R.L.: por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$561.000,00).-

ARTÍCULO 8°.- Autorizar, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2° Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme Artículo 4.2° Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.-

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.05.08 15:57:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.08 15:57:40 -03:00